

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01162 00**

Verificada la documentación que precede (80Anexo.pdf), y de conformidad con el num. 1º del art. 161 del C.G. del P., el Despacho no accede a la solicitud que suspensión que eleva la parte demandada. Lo anterior, si se tiene en cuenta que la pretensión declarativa del trámite de la referencia no depende de la cuestión ventilada ante el juez de la especialidad Familia.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ed62901d521fb6ee875c2a13b5d40af3288af03b1c4bc8d83c468ab25210aa**

Documento generado en 05/12/2023 08:50:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**